

**ACUERDO de 7 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-1788-15123.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 7 L.M.T. Villafranca-Hornachos.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Puebla del Prior.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,765.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Emplazamiento de la línea: Ctra. 342, P.K. 13,400 (Puebla del Prior).

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Puebla del Prior. Parcela «Agropecuaria El Coto».

Presupuesto en pesetas: 4.757.294.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona denominada «El Cabezo» para electrificación de un molino de pienso.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/15.123.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2000, sobre instalación de nave industrial y módulo de oficinas. Situación: Polígono n.º 42, parcelas A, B y C. Promotor: S.A.T. 9282 Gourmet, en Guareña.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Instalación de nave industrial y módulo de oficinas. Situación: Polígono n.º 42, parcelas A, B, y C. Promotor: S.A.T. 9282 Gourmet. Guareña.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-